



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 542-2021-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 542-2021-P-CSJUU/PJ

Huancayo, dos de junio del  
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: AGRADECER al doctor PEDRO ALVA MONGE, por su participación como PONENTE en el Ciclo de Conferencias por el VI Aniversario del Nuevo Código Procesal Penal, organizado por la Comisión General de Capacitación y el Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín y FELICITARLO por su brillante disertación con el tema "ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL DEL DELITO DE COLUSIÓN", llevado a cabo el miércoles 02 de junio del presente año.



### VISTOS Y CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa Nº 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva Nº 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa Nº 057-2021-P-CSJUU/PJ, del 27 de enero de 2021, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;

**Tercero.-** En ejercicio de las facultades conferidas la Comisión General de Capacitación y el Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, ha programado la realización del Ciclo de Conferencias por el VI Aniversario del Nuevo Código Procesal Penal "ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL DEL DELITO DE COLUSIÓN", cuya disertación estuvo a cargo del doctor PEDRO ALVA MONGE, quien es: Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), graduado de la maestría con mención en Derecho Penal por la Universidad de Sevilla. Revalidada por la PUCP. Becario por la PUCP para realizar una estancia de estudios de Pre-Grado en la Universitat de les Illes Balears (España). Docente en las Escuelas de Postgrado de la Universidad de Lima, Continental, UPAO, y en el Instituto de Regulación y Finanzas (FRI) de la Universidad ESAN, en los cursos de Derecho Penal Económico y Derecho Procesal Penal. Profesor de Pregrado de la UTP. Asimismo docente de la Academia de la Magistratura, Corte Suprema de la República, Ministerio de Justicia, la Escuela Nacional de Control de la Contraloría





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 542-2021-P-CSJ/JU/PJ

General de la República, la Escuela del Ministerio Público, SUNAT y la Escuela de Formación de Auxiliares y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Lima, en los cursos de Derecho Penal Económico, Delitos contra la Administración Pública y Derecho Procesal Penal;

Autor del libro El Código Penal y Procesal Penal en la Jurisprudencia Vinculante. Gaceta Jurídica. Lima, 2018. Coautor del libro Las Casaciones Penales en el Perú. Jurista Editores. Lima, 2015. Coordinador del libro Estudios sobre los medios impugnatorios en el proceso penal. Gaceta Jurídica. Lima, 2012;

Ha publicado opiniones y artículos sobre Derecho Penal y Derecho Procesal Penal en las revistas Gaceta Penal & Procesal Penal, Actualidad Jurídica, Diálogo con la Jurisprudencia, La Ley, Gaceta Constitucional y Contadores y Empresas;

Distinguido con la medalla e insignia de honor "Los Libertadores de América" e incorporado como miembro honorario al Colegio de Abogados de Ayacucho, con Diploma de Honor y Resolución de felicitación y reconocimiento del Consejo Nacional de la Magistratura, y reconocido como Ciudadano Ilustre de la ciudad de Nasca;

Miembro del Instituto de Ciencia Procesal Penal (INCIPP) y de la Revista ius veritas. Socio del estudio Alva, Yalta & Ponce de León Abogados;

**Cuarto.-** Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por tan distinguida personalidad;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER** al doctor **PEDRO ALVA MONGE**, por su participación como **PONENTE** en el **Ciclo de Conferencias por el VI Aniversario del Nuevo Código Procesal Penal**, organizado por la Comisión General de Capacitación y el Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su brillante disertación con el tema "**ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL DEL DELITO DE COLUSIÓN**", llevado a cabo el miércoles 02 de junio del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNEJO

"Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona"

Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

